



Cerro Sombrero, 26 de junio de 2013

NUM 520/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Convenio firmado entre la Gobernación de Tierra del Fuego, la Corporación de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Convenio de fecha 17 de mayo de 2013, firmado entre la Gobernación de Tierra del Fuego, la Corporación de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de entregar atención de los párvulos, estudiantes y adultos de la comuna de Primavera, que requieran atención terapéutica y de rehabilitación en las especialidades de Fonoaudiología, Terapeuta Ocupacional, Kinesiología, Trabajo Social, entre otras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde